



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019**

COMISIÓN	PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	PERMANENTE	X	TRANSITORIA	
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	Ing. Catarino Vázquez Jiménez				
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Ana Jazmín Velador Pérez	C. Ana Laura García Sigala			

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.

El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el artículo 71 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Protección Civil y Bomberos, las cuales son:

- I. Promover la capacitación de los ciudadanos en materia de protección civil.
- II. Vigilar el desempeño de la Unidad Municipal de protección Civil.
- III. Promover políticas municipales de protección civil, como actividad fundamental, el cuidar a las personas, su medio y su entorno.

Objetivos Estratégicos y Metas

1. Contar con elementos de Protección Civil y Bomberos capacitados para resguardar la integridad de los habitantes a través de capacitación, cursos y profesionalización con las que mejoraran las habilidades de los elementos para hacerlos competitivos.
2. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación
3. Fomentar una cultura de prevención de desastres y siniestros en la población y en los diferentes sectores productivos y de servicios.
4. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión.

Acciones

1. Disponer de infraestructura y equipo funcionales que permitan realizar las actividades de Protección Civil con seguridad y eficiencia.